



Municipalidad Provincial de Huaral

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011-MPH

Huaral, 24 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza respecto al Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Numeral 1.4) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, tipifica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, pueden normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, de la Ley General de Transporte – Ley N° 27181 en su Artículo 17° regula las competencias de las Municipalidades Provinciales, estipulando en su numeral 17.1) que: *“Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen Competencias normativas como: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes. c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el reglamento nacional correspondiente.”*

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad.

Que, el presente Proyecto de Ordenanza del Plan Regulador de Rutas, tiene como objetivos generales, facilitar a la Municipalidad Provincial de Huaral la documentación técnica y legal necesaria a efectos de regular la gestión del servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estructurar un sistema jerarquizado de rutas de transporte público, acordes con la realidad existentes en sus diferentes aspectos.

Que, mediante Informe N° 082-2011-MPH-GTTSV de fecha 18 de Octubre de 2011, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral 2009 – 2013. Asimismo, mediante Acta de Reunión de la Comisión Consultiva de Transportes de fecha 30 de Setiembre de 2011, los miembros de la citada comisión aprobaron por unanimidad el citado Plan Regulador de Rutas, conforme a lo señalado en el Informe N° 088-2011-MPH/GTTSV.

Asimismo, se cuenta con los Informes favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 485-2011/MPH/OAJ-CCCH y Gerencia Municipal N° 0321-2011-MPH-GM; y con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° Numeral 8), Artículo 39°, 40° y 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley General de Transporte – Ley N° 27181.

Que, a través de Dictamen N° 002-2011-CSSAYE-MPH presentado mediante Informe N° 002-2011-MPH-CDUTTSV de fecha 21 de Noviembre de 2011, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial del Concejo, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011-MPH

Aprueba el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA EL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE LA
PROVINCIA DE HUARAL 2009 – 2013**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regulador de Transporte Urbano e Interurbano 2009 – 2013 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial